

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
RECTIFICA. RES 759/2015 REGULA EL PAREJO CALLETA TUMBES



RECIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 759 DE
2015 DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 30 ABR. 2015

Resolución Exenta N° 1176

VISTO: Lo informado por el Departamento de Pesquerías de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante en Memorándum Técnico N° 163-2015, de fecha 10 de Abril de 2015; el Memorándum Técnico (DZP-BIOBIO) N° 81/2015, de fecha 21 de Abril de 2015; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la Ley N° 20.657; los D.S. N° 445 de 1989 y N° 175 de 2013, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 759 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 759 de 2015, esta Subsecretaría se modificó la Resolución Exenta N° 118 de 2015, que reguló por un periodo de dos años, la recolección sobre el recurso luga negra *Sarcothalia crispata*, permitiendo solo su extracción de forma manual o a través de ganchos de fronda, en el litoral marino de Caleta Tumbes, ubicado en la VIII Región del Bío-Bío.

Que en la mencionada Resolución se incurrió en un error involuntario, al definir la especie sobre la cual recae la prohibición de extracción mediante buceo autónomo, semiautónomo o apnea en el sector objeto de la regulación, indicando a la especie como **luga roja**, cuando debió señalar **luga negra**.

Que corresponde por tanto, rectificar la Resolución Exenta N° 759 de 2015, de esta Subsecretaría.

RESUELVO

1.- Rectifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 759 de 2015 de esta Subsecretaría, que modificó la Resolución Exenta N° 118 de 2015, de esta Subsecretaría, en el sentido de reemplazar en su letra b) la expresión ***luga roja***, por la frase ***luga negra***.

2.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHIVASE



RAUL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura